

# Manual de Derechos y responsabilidades de los estudiantes

R.2016



**Distrito Escolar de Eugene 4J**

**Invirtiendo en los estudiantes  
para crear el futuro**



Tabla de contenidos

**Admisión ..... 3**

**Asistencia ..... 3**  
*Normas • Expectativas • Relación entre asistencia, calificaciones y créditos • Relación de la asistencia con las actividades extracurriculares • Relación de la asistencia con los privilegios de conducir de los estudiantes • Exenciones de asistencia compulsoria*

**Opciones de educación alternativa ..... 4**

**Asamblea de estudiantes..... 4**  
*Reuniones informales • Reuniones de estudiantes • Oradores • Marchas de estudiantes*

**Acoso escolar, hostigamiento e intimidación ..... 4**  
*Definiciones • Responsabilidad del estudiante • Reportes y Procesos de quejas*

**Abuso infantil..... 5**  
*Denuncia de abuso infantil • Investigaciones de abuso infantil*

**Cooperación con las agencias de la ley y el orden ..... 5**  
*Investigaciones por parte de los agentes del orden público • Contacto con los padres • Investigaciones relacionadas con actos ilegales que ocurren fuera del campus y no están relacionados con la escuela • Investigaciones relacionadas con violaciones de las normas escolares • Interrogatorio a estudiantes • Sacar a un estudiante de la escuela*

**Vestimenta y aseo personal..... 6**  
*Vestimenta y aseo personal del estudiante • Vestimenta con referencias vulgares y claramente ofensivas, obscenas, sexualmente explícitas o con referencias a drogas ilícitas*

**Participación en actividades extracurriculares y atléticas ..... 6**  
*Reglas de participación generales • Consecuencias por abuso de sustancias*

**Libertad de expresión ..... 7**  
*Publicaciones escolares • Distribución de materiales • Actividades comerciales y de recaudación de fondos • Hora y lugar de distribución • Áreas de exhibición de los estudiantes • Participación en ejercicios patrióticos • Objeciones a los materiales de instrucción • Discurso prohibido*

**Libertad de religión..... 7**  
*Reuniones religiosas estudiantiles • Tiempo aprobado para instrucción religiosa*

**Actividad pandillera..... 8**

**No a la discriminación ..... 8**

**Inspección y decomiso..... 8**  
*Inspección de estudiantes • Decomiso de propiedad • Uso de casilleros y escritorios*

**Conducta de estudiantes: Infracciones..... 9**  
*Violación de las normas de acoso y discriminación del distrito • Robo y posesión • Interrupción sustancial de clases o actividades escolares • Desobediencia deliberada hacia la autoridad del personal • Uso o exhibición de lenguaje vulgar y claramente ofensivo, obsceno o sexualmente explícito • Daño o destrucción de propiedad escolar • Daño o destrucción de propiedad privada en predios escolares o durante una actividad patrocinada por la escuela • Coerción, agresión, amenazas, intimidación o acoso • Posesión, manejo o transporte de cualquier arma peligrosa • Uso o posesión de cualquier sustancia controlada, incluidas bebidas alcohólicas y parafernalia de drogas • Mala conducta que ocurre fuera del campus • Mala conducta sexual/indecencia • Violencia entre adolescentes • Uso de tabaco, nicotina o dispositivos de inhalación*

**Conducta de estudiantes: Procedimientos y tipos de disciplina..... 10**  
*Procedimientos disciplinarios informales para infracciones menores • Procedimientos disciplinarios formales: suspensiones, expulsiones, audiencia para expulsión, suspensión fuera de la escuela o Expulsión de estudiante menor de quinto grado, suspensión o expulsión de estudiantes con discapacidades • Reportes requeridos a las agencias de la ley y el orden • Derecho del estudiante de escuchar a su acusador • Quejas y acusaciones hechas por miembros del personal • Quejas y acusaciones hechas por otros estudiantes • Privilegio de maestro-estudiante*

**Expedientes de estudiantes..... 12**  
*Confidencialidad de los expedientes • Inspección de expedientes • Divulgación de expedientes educativos • Información del directorio • Retención de expedientes educativos por falta de pago de cuotas, multas o daños • Copia de la norma de expedientes educativos • Derecho a presentar una queja sobre los requisitos de FERPA • Modificación de expedientes educativos*

**Estudiantes con discapacidades ..... 12**

**Tecnología y uso de Internet ..... 13**  
*Cuentas de correo electrónico • Usos inaceptables de tecnología del distrito o aparatos personales*

**Uso de fuerza..... 14**

**Uso de vehículos motorizados..... 14**

**Uso de tabaco..... 14**

**Visitantes e intrusos ..... 14**  
*Visitantes permitidos en los terrenos escolares • Los visitantes deben registrarse en la oficina • Prohibición de armas • Estudiantes suspendidos o expulsados • Violaciones de reglas de visitas*

**Apéndice 1: Procedimiento de debido proceso para suspensión fuera de la escuela... 15**

**Apéndice 2: Procedimiento de debido proceso para expulsión..... 15**

**Apéndice 3: Categoría IV Violaciones al memorandum de entendimiento..... 15**  
*Programa de conexión/ Intervención de abuso de sustancias..... 15*

**Índice ..... 16**

Mensaje del superintendente a todos los estudiantes y sus padres o guardianes

Todos los estudiantes del Distrito Escolar de Eugene 4J tienen derecho a aprender y crecer en un ambiente seguro, y ambiente escolar acogedor. El personal de la escuela, los estudiantes y sus padres y tutores tienen la responsabilidad conjunta de mantener un ambiente de aprendizaje positivo y una conducta y disciplina apropiadas para los estudiantes.

Este Manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes aborda ciertos derechos y responsabilidades de los estudiantes y las expectativas de conducta de los estudiantes necesarias para mantener un clima de respeto y seguridad. El manual representa un conjunto de pautas; no describe todos los comportamientos ni detalla los muchos pasos que toman las escuelas para ayudar a los estudiantes a tomar buenas decisiones.

Las escuelas individuales también pueden establecer reglas escolares específicas para ayudar a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y eficaz y para implementar las políticas y leyes del distrito. Sin embargo, ninguna escuela tiene la autoridad para modificar las reglas del distrito.

Estudiantes y padres, lean atentamente y comenten este manual y guárdenlo para referencia futura. Trabajando juntos, los estudiantes, el personal y las familias de 4J pueden crear entornos de aprendizaje seguros y positivos para todos.

Gustavo Balderas, Superintendente  
Distrito Escolar de Eugene 4J  
200 North Monroe Street  
Eugene, Oregon 97402-4295  
www.4j.lane.edu

For additional information and/or compliance issues:  
Superintendent’s Office, 541-790-7706  
Title IX, 541-790-7550  
Section 504, 541-790-7800

Revisado en julio, 2016  
Emitted por: Lane County School District No. 4J, Eugene, Oregon

### Admisión

Las escuelas admitirán sin cargo a los estudiantes de entre 5 y 21 años de edad que residan dentro del distrito escolar a menos que hayan recibido un diploma de escuela secundaria o hayan sido expulsados de otro distrito escolar como se especifica a continuación.

### Edad de matrícula

Se considerará que un niño que ingresa a la escuela por primera vez tiene 5 años de edad si cumple cinco años antes del 1ro de septiembre. Los niños que tengan al menos 5 años para el 1 de septiembre del año escolar pueden matricularse en el kindergarten; se puede solicitar la admisión anticipada para los niños que cumplan años más tarde en septiembre. Los niños que tengan 6 años para el 1 de septiembre del año escolar pueden matricularse en primer grado. Los estudiantes que buscan matricularse en el distrito escolar después de cumplir los 19 años se les podrá requerir asistir a un programa de escuela alternativa.

### Residencia

Para matricularse en una escuela 4J o participar en el proceso de elección de escuela como residente del distrito, un estudiante debe residir con un padre o guardián dentro de los límites del distrito más del 50 por ciento del tiempo. En el momento de la matrícula, los padres o guardianes deben presentar documentación aceptable que demuestre que residen dentro del distrito. Si, en algún momento, la residencia de un estudiante está en duda, el distrito puede requerir evidencia adicional para verificar la residencia. Cuando los documentos presentados son falsificados y se encuentra tal violación, el niño será enviado de vuelta a la escuela a la que debería asistir correctamente. Las familias que viven fuera del distrito pero desean asistir a una escuela 4J pueden solicitar una transferencia al distrito.

### Matrícula de estudiantes expulsados

Para matricularse en una escuela 4J o participar en el proceso de elección de escuela como residente del distrito, un estudiante debe residir con un padre o tutor dentro de los límites del distrito más del 50 por ciento del tiempo. En el momento de la matrícula, los padres o guardianes deben presentar documentación aceptable que demuestre que residen dentro del distrito. Si, en algún momento, la residencia de un estudiante está en duda, el distrito puede requerir evidencia adicional para verificar la residencia. Cuando los documentos presentados son falsificados y se encuentra tal violación, el niño será enviado de vuelta a la escuela a la que debería asistir correctamente. Las familias que viven fuera del distrito pero desean asistir a una escuela 4J pueden solicitar una transferencia al distrito.

Si un estudiante es expulsado de otro distrito escolar por un delito que constituye una violación de la política de armas de fuego del distrito escolar adoptada de conformidad con la ley, el distrito puede negar la admisión al programa escolar regular por lo menos durante el período de la expulsión y un calendario. año a partir de la fecha de la expulsión.

### Asistencia

*La ley de Oregón requiere que todos los niños entre las edades de 6 y 18 años que no hayan completado el grado 12 asistan regularmente a una escuela pública de tiempo completo (ORS 339.010). Los niños de 5 años de edad que hayan estado matriculados en una escuela pública deben asistir regularmente mientras estén matriculados. La ley de Oregón requiere que el distrito retire a los estudiantes que estén ausentes diez (10) días escolares consecutivos.*

Existe una fuerte correlación entre la asistencia a la escuela y el aprendizaje de los estudiantes. Para tener éxito académico, los estudiantes deben participar activamente en su aprendizaje. Con este fin, los funcionarios escolares harán esfuerzos para hacer cumplir las leyes de asistencia obligatoria del estado. El distrito brindará a los estudiantes sin hogar servicios comparables a los servicios ofrecidos a todos los estudiantes del 4J, incluidos los servicios de transporte.

### Expectativas

Se espera que los estudiantes asistan regularmente y sean puntuales al presentarse a clases. Un administrador de la escuela puede excusar una ausencia causada por la enfermedad del estudiante, la enfermedad de un miembro de la familia del estudiante o una emergencia. En la mayoría de los casos, las ausencias de este tipo serán justificadas si los padres o guardianes se comunican con la escuela dentro de las 48 horas. El director también puede excusar las ausencias por otras razones cuando se hagan arreglos satisfactorios por adelantado. La escuela notificará a los padres o guardianes al final del día cuando haya una ausencia no planificada.

La ley estatal requiere que los padres y guardianes envíen a los estudiantes a la escuela y mantengan una asistencia regular a la misma. Ocho ausencias injustificadas de medio día o cuatro ausencias injustificadas de día completo en cualquier período de cuatro semanas durante el cual la escuela está en sesión se considera asistencia irregular. También se pueden considerar los retrasos crónicos y las ausencias de un solo período. No enviar a un estudiante a la escuela es una infracción de Clase C y puede resultar en una multa impuesta por la corte (ORS 339.990). En casos de asistencia irregular, un director puede determinar si la ausencia es justificada. La escuela notificará a los padres o guardianes si tienen inquietudes sobre la asistencia irregular. Se enviarán avisos de no atención según lo exija la ley.

### Relación entre asistencia, calificaciones y crédito

La asistencia puntual y regular es esencial para el éxito académico. Al comienzo de cada curso, los maestros comunicarán a los estudiantes y padres cómo la asistencia y la participación en clase se relacionan con las metas de instrucción de la materia o curso.

Una calificación más baja puede ser el resultado de que el estudiante no cumpla con las metas del curso debido a ausencias o por no completar las tareas de recuperación. Sin embargo, las calificaciones no pueden reducirse ni negarse el crédito basándose únicamente en la asistencia. Además, no se pueden reducir las calificaciones ni negar el crédito en base a las ausencias por motivos religiosos; manifestación de la discapacidad documentada de un estudiante; o una ausencia que es justificada bajo la política de asistencia del distrito. Se proporcionará el debido proceso (el derecho del estudiante a un trato justo) a cualquier estudiante cuya calificación se reduzca o se le niegue el crédito por asistencia en lugar de demostrar competencia en el conocimiento del contenido, habilidades académicas y hábitos intelectuales.

### Relación entre asistencia y las actividades extracurriculares

Los estudiantes pueden no ser elegibles para participar en programas de actividades extracurriculares si se ausentan de una o más clases el día de la actividad, a menos que las ausencias estén relacionadas con la escuela o se hayan hecho arreglos previos con un administrador de la escuela. Las situaciones de emergencia pueden ser revisadas y determinadas por el director de atletismo o el coordinador de actividades de atletismo. La asistencia escolar irregular también puede resultar en la suspensión de actividades extracurriculares.

### Relación entre asistencia y los privilegios de conducir del estudiante

El superintendente puede presentar ante el Departamento de Transporte de Oregón un aviso por escrito del retiro de un estudiante de la escuela secundaria debido a ausencias injustificadas. Un estudiante es retirado de la escuela después de 10 ausencias consecutivas o un total de 10 días de ausencias injustificadas durante un solo trimestre. El superintendente o la persona designada se reunirá con el padre o tutor del estudiante antes de enviar dicho aviso. Al recibir el aviso, el Departamento de Transporte de Oregón puede suspender los privilegios de conducir o la solicitud de privilegios de conducir de la persona. (ORS 339.257; políticas del distrito JEA y JHFDA)

### Exenciones de la asistencia compulsoria

Hay varias exenciones a la ley de asistencia obligatoria (ORS 339.030), incluso para niños: (1) Ser enseñados en una escuela privada o

parroquial en los cursos de estudio que generalmente se enseñan desde el kindergarten hasta el grado 12 en las escuelas públicas y en asistencia por un período de tiempo equivalente al requerido a los niños que asisten a las escuelas públicas; (2) Demostrar a satisfacción de la junta escolar o su designado que han adquirido conocimientos equivalentes a los adquiridos en los cursos de estudio impartidos desde kindergarten hasta el grado 12 en las escuelas públicas; (3) Que hayan recibido un diploma de preparatoria; (4) Ser enseñados por un período equivalente al requerido a los niños que asisten a escuelas públicas por un maestro privado los cursos de estudio generalmente enseñados desde el kindergarten hasta el grado 12 en las escuelas públicas; o (5) Recibir educación en el hogar y haberse registrado en el Distrito de Servicios Educativos de Lane.

También se puede otorgar una exención a: (1) el padre o guardián de un niño de 16 o 17 años que está empleado legalmente a tiempo completo o empleado legalmente a tiempo parcial y está matriculado en la escuela, un colegio comunitario o un programa de educación alternativa, o (2) un niño que es un menor emancipado o que ha iniciado el procedimiento para la emancipación.

*Referencia: ORS Chapter 339*

### Opciones de educación alternativa

*La ley de Oregón exige que, en determinadas circunstancias, los distritos escolares informen a los estudiantes y padres sobre las opciones de educación alternativa que podrían estar disponibles para ellos. Los distritos escolares también están obligados a informar a los estudiantes y padres sobre los programas de educación alternativa para los que brindarán apoyo financiero.*

La administración de la escuela informará a los estudiantes y padres o guardianes sobre la disponibilidad de programas de educación alternativa apropiados y accesibles en cada una de las siguientes situaciones:

- Ante la ocurrencia de una segunda o posterior ocurrencia de un problema disciplinario dentro de un período de tres años que justifique una recomendación para expulsión;
- Cuando el patrón de asistencia de un estudiante es tan errático que, en opinión del distrito, el estudiante no se está beneficiando del programa educativo;
- Cuando la escuela esté considerando la expulsión como una alternativa disciplinaria;
- Cuando un estudiante es expulsado; o
- Cuando un menor emancipado, padre o guardián legal solicita la exención del estudiante de la asistencia compulsoria según la ley (ORS 339.030(5)).

El aviso incluirá la acción del estudiante que es la base para la consideración de la educación alternativa, una lista de los programas de educación alternativa para los cuales el distrito brindará apoyo financiero, el programa recomendado considerando los estilos y necesidades de aprendizaje del estudiante, y el procedimientos para inscribir al estudiante en el programa recomendado.

*Referencia: Norma de la Junta IGBHC; OAR 581-021-0071*

### Asamblea de estudiantes

*Los estudiantes tienen derecho a reunirse pacíficamente. Las reuniones que interfieren con el funcionamiento de la escuela están prohibidas. Los estudiantes y el personal comparten la responsabilidad de las actividades que se llevan a cabo en la escuela. El personal de la escuela es responsable ante el público en general y, en cooperación con los estudiantes, es responsable de la imagen de la institución. Por lo tanto, se requiere el uso ordenado de las instalaciones escolares.*

### Reuniones informales

Los estudiantes tienen derecho a reunirse de manera informal, pero dichas reuniones no interrumpirán sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela ni infringirán los derechos de los demás.

### Reuniones estudiantiles

Los estudiantes pueden tener reuniones en la escuela bajo las siguientes condiciones:

- Las reuniones deben programarse con anticipación con los funcionarios escolares y ser patrocinadas por un club u organización escolar oficial. La hora y el lugar de las reuniones no interferirán con el programa escolar.
- Si se anticipa una gran multitud, se debe presentar un plan de control de multitudes con el funcionario de la escuela antes de la reunión.
- Las reuniones no deben interrumpir la clase o las actividades escolares y no deben ser de tal naturaleza que puedan resultar en daños a cualquier persona o propiedad.

### Oradores invitados

La autorización para la presencia en el edificio de oradores externos debe obtenerse del director antes de la reunión. A ningún orador se le permitirá dar un discurso que abogue por violar la ley o viole de otra manera las políticas del distrito o las disposiciones de este manual.

### Marchas estudiantiles

Los "días salteados" organizados por los estudiantes u otras ausencias grupales no autorizadas de estudiantes no son aceptables. No se concederá permiso de ausencias para este tipo de actividad.

## Acoso escolar, hostigamiento e intimidación

*La norma de la junta escolar JB prohíbe el acoso, la intimidación, las novatadas, el acoso cibernético, la violencia en las citas entre adolescentes y las represalias, según lo define la política de la junta escolar, contra estudiantes en los terrenos escolares o inmediatamente adyacentes a estos, en cualquier lugar patrocinado por la escuela, actividad, incluidas las actividades deportivas, en el transporte proporcionado por la escuela o en cualquier parada de autobús escolar oficial. Los estudiantes pueden enfrentar consecuencias disciplinarias por cualquier comportamiento fuera del campus que interrumpa el proceso educativo o el funcionamiento de la escuela o el distrito.*

### Definiciones

- Acoso escolar, hostigamiento o intimidación** significa cualquier acto que interfiere sustancialmente con los beneficios educativos, las oportunidades o el desempeño de un estudiante; que tenga lugar en o inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en transporte patrocinado por la escuela o en cualquier parada oficial de autobús escolar; y que tiene el efecto de:
  - Dañar físicamente a un estudiante o poner en peligro la propiedad de un estudiante;
  - Poner a sabiendas a un estudiante en temor razonable de daño físico al estudiante o daño a la propiedad del estudiante; o
  - Crear un entorno educativo hostil.
  - Puede basarse, entre otros, en el estado de clase protegida de una persona.
- El acoso cibernético** es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acosar, intimidar o intimidar.
- El acoso sexual** se define como avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. El acoso sexual puede incluir acciones tales como bromas, burlas o bromas

verbales con orientación sexual; presión sutil para la actividad sexual; contacto físico como palmaditas, pellizcos o roce contra el cuerpo de otra persona; o demandas de favores sexuales.

**d. Una novatada** significa tomar acción intencionalmente o crear una situación que cause daño físico, daño psicológico o angustia a un estudiante sin importar el consentimiento o la ubicación de los participantes. Las novatadas ocurren cuando la acción o situación tiene el propósito o efecto de degradar o humillar a un estudiante o grupo de estudiantes. Las novatadas se cometen típicamente, pero no exclusivamente, como una forma de iniciación, disciplina o rito de iniciación para un club, equipo o actividad en particular y casi siempre incluye nuevos miembros que muestran sumisión a los miembros existentes. Al considerar un caso de novatadas, no es una defensa que el estudiante sujeto a las novatadas consintió o accedió a la actividad de novatadas.

**e. Clase protegida** significa un grupo de personas distinguidas o percibidas como distinguidas por discapacidad, raza, color, origen nacional, etnia, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, religión, estado civil, estado socioeconómico, fuente de ingresos, antecedentes culturales, estado familiar, características físicas o características lingüísticas de un grupo de origen nacional.

**f. Violencia en el noviazgo adolescente** significa un patrón de comportamiento, dentro de una relación de noviazgo, en el que una persona usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona, o amenaza con violencia sexual contra otra persona, cuando una o ambas personas en la relación de noviazgo tiene entre 13 y 19 años de edad.

**g. Represalia** significa actos de venganza con intimidación o acoso hacia una persona en respuesta a un acoso previamente denunciado.

### Responsabilidad del estudiante

Se espera que los estudiantes se abstengan de acoso, intimidación, intimidación; Acoso sexual; ciberacoso; novatada; violencia en el noviazgo adolescente; o represalia. Los estudiantes que violen estas reglas pueden ser disciplinados.

Se espera que los estudiantes hagan que sus compañeros cumplan con los estándares establecidos por la política y este manual, y se les anima a informar a un maestro, consejero, administrador u otro miembro del personal sobre las violaciones. Estos informes pueden hacerse de forma anónima.

### Reportes y proceso de quejas

El distrito se compromete a prevenir y responder a incidentes de hostigamiento, hostigamiento, intimidación, ciberacoso, acoso sexual, novatadas, violencia en citas de adolescentes o represalias. El personal y los voluntarios seguirán la política de la junta escolar que requiere que dichos incidentes se informen al administrador de la escuela o al superintendente donde se crea que el administrador estuvo involucrado.

Se recomienda enfáticamente a los estudiantes y padres que hayan experimentado un incidente de hostigamiento, hostigamiento, intimidación, hostigamiento cibernético, novatadas, violencia en el noviazgo adolescente o represalias que se comuniquen con el director de la escuela u otro miembro del personal para informarlo. Si se cree que el administrador está involucrado, el informe puede presentarse en la oficina del superintendente.

La administración responderá de manera rápida y adecuada para investigar y resolver dichos informes, haciendo un esfuerzo por brindarles al estudiante una forma práctica, segura, privada y apropiada para su edad de discutir el asunto. Se pueden considerar las medidas provisionales necesarias para proporcionar un entorno educativo seguro. Cuando los informes estén justificados, la administración tomará las medidas suficientes para remediar y evitar que se repitan. Los ejemplos incluyen:

Apoyo de consejería y/o administración para abordar las necesidades de la víctima; apoyo, intervenciones o consecuencias para abordar el comportamiento del perpetrador; y planes de seguridad en su caso. Los padres serán notificados de manera oportuna, dentro de las limitaciones de las leyes que rigen la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes.

Si los estudiantes y los padres no pueden resolver el problema trabajando con el administrador o el personal de la escuela, pueden presentar una queja en la oficina del superintendente. El formulario y la publicación del distrito Intimidación, acoso y discriminación: proceso de quejas paso a paso están disponibles en las oficinas escolares o en la oficina del superintendente en el 4J Education Center, 200 North Monroe Street, Eugene, OR 97402, 541-790-7706.

### Abuso infantil

*La ley de Oregón requiere que todos los empleados públicos denuncien un posible abuso infantil al Departamento de Servicios Humanos o a una agencia del orden público.*

### Denuncia de abuso infantil

Cualquier empleado de la escuela que tenga motivos razonables para creer que cualquier niño con quien él o ella entra en contacto, dentro o fuera del trabajo, ha sufrido abuso, o que cualquier adulto con quien él o ella entra en contacto ha abusado de un niño, deberá informar de inmediato al Departamento de Servicios Humanos del Estado de Oregón - Servicios de Protección Infantil, o a la agencia de la ley y el orden. Los miembros del personal no pueden informar a los padres de dicha denuncia.

### Investigaciones de abuso infantil

El personal de la escuela cooperará con las investigaciones de posible abuso infantil que lleve a cabo el Departamento de Servicios Humanos (DHS) o una agencia del orden público. Un miembro del personal del DHS o un oficial de la ley que esté interrogando a un estudiante con respecto al abuso infantil determinará si un oficial escolar puede estar presente en una entrevista que ocurra en la escuela.

### Cooperación con las agencias de la ley y el orden

*Los funcionarios escolares tienen una doble responsabilidad. Deben salvaguardar los derechos de los estudiantes, e incluso representar a los estudiantes en determinadas situaciones. También deben cooperar con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el ejercicio legítimo de sus funciones.*

### Investigaciones realizadas por agentes de la ley

Los agentes de policía que investigan un caso que involucre un acto ilegal en el que un estudiante pueda estar involucrado, o sobre el cual el estudiante pueda tener información, se comunicarán con el director del edificio, o su designado, antes de hacer cualquier esfuerzo para interrogar a un estudiante durante el horario escolar.

### Contacto a los padres

- a. **Investigaciones relacionadas con actos ilegales que ocurren fuera del plantel escolar y no están relacionados con la escuela:** El director, o su designado, hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres o guardianes cuando un oficial acuda a interrogar o arrestar a un estudiante relacionado con actos ilegales que ocurran fuera del campus y que no están relacionados con la escuela, a menos que haya motivos para creer que dicha notificación interferiría indebidamente con la investigación o que el asunto se relaciona con un presunto abuso infantil. Si el director o la persona designada no puede comunicarse con el padre o guardián, el oficial no deberá demorarse más. Sin embargo, un funcionario de la escuela debe comunicarse con el padre o guardián lo antes posible.
- b. **Investigaciones relacionadas con infracciones de las normas y reglas escolares:** El director, o su designado, puede involucrar a un oficial de

policía en la investigación de infracciones a las políticas y normas escolares, incluidas las entrevistas con los estudiantes, sin comunicarse primero con los padres. Sin embargo, si durante la investigación un estudiante se convierte en sospechoso principal de un acto ilegal, entonces es responsabilidad del director o su designado hacer un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre o tutor antes de permitir que un oficial proceda con una entrevista.

### Interrogatorio a estudiantes

El oficial de policía observará todas las garantías procesales prescritas por la ley y su agencia al interrogar a un estudiante. Un administrador, o persona designada, siempre estará presente cuando se interroge a un estudiante, a menos que el problema se relacione con el abuso infantil.

### Llevarse a un estudiante de la escuela

El administrador de la escuela o su designado no permitirá que un oficial de policía o un funcionario del Departamento de Servicios Humanos saque a un estudiante de un edificio escolar sin una orden judicial, arresto, custodia protectora del DHS o permiso del padre o guardián.

### Vestimenta y aseo personal

La responsabilidad de vestir y arreglar a un estudiante recae principalmente en el estudiante y sus padres o tutores. La vestimenta o el arreglo personal de un estudiante no debe afectar la participación en el programa educativo o las actividades relacionadas con la escuela. Se puede indicar a los estudiantes que se cambien de vestimenta o de arreglo personal cuando violen las reglas a continuación.

La vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes no pueden interferir ni interrumpir el entorno educativo del estudiante ni de los demás. Ejemplos de ropa que probablemente interrumpa el entorno educativo incluyen ropa con lenguaje o símbolos que son vulgares y claramente ofensivos, obscenos o sexualmente explícitos, racialmente divisivos, relacionados con drogas, alcohol o tabaco, o que indican actividad o afiliación a pandillas.

La vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes no pueden amenazar la salud o la seguridad del estudiante ni de los demás. Por ejemplo, los estudiantes deben usar zapatos mientras estén en la propiedad escolar o durante actividades patrocinadas por la escuela.

Las escuelas pueden imponer requisitos de código de vestimenta adicionales. Las provisiones para vestimenta y arreglo personal para actividades especiales deben surgir directamente de las necesidades de la actividad.

Los estudiantes tienen derecho a vestirse de acuerdo con su identidad de género. Las escuelas del distrito también se comprometen a acomodar a los estudiantes que necesitan una excepción al código de vestimenta por motivos religiosos.

Las preguntas sobre los derechos y responsabilidades relacionados con la vestimenta y el arreglo personal deben dirigirse al director del edificio. Si un problema no se resuelve a nivel del edificio, el padre o tutor puede comunicarse con el director de educación primaria o secundaria, el asistente del superintendente o el superintendente.

### Participación en actividades extracurriculares y atléticas

*Estas reglas se aplican a los estudiantes de secundaria que participan en actividades extracurriculares y programas deportivos patrocinados por el distrito.*

#### Reglas generales de participación

a. Los estudiantes que participan en deportes patrocinados por el distrito deben someterse a un examen físico antes de cualquier participación, incluidas las pruebas y prácticas, y deben volver a examinarse cada dos años. Un examen físico no vencido debe estar archivado durante toda la temporada y no puede vencer durante la temporada.

b. En todas las actividades extracurriculares y programas atléticos, los estudiantes viajarán hacia y desde la actividad en vehículos escolares, a menos que el director o la persona designada disponga lo contrario.

c. Los estudiantes serán personalmente responsables de todo el equipo escolar entregado y devolverán el equipo a tiempo y en buenas condiciones. Los estudiantes son responsables de pagar por el equipo perdido, robado o dañado al costo de reemplazo. Un estudiante que no devuelva y/o no pague el equipo perdido, robado o dañado no será elegible para competir en ningún deporte o actividad posterior hasta el momento en que se haya hecho el pago o los arreglos para el pago con el administrador del edificio apropiado. Si no se sigue el plan acordado, el estudiante dejará de ser elegible en ese momento.

d. Los estudiantes pueden no ser elegibles para participar en actividades extracurriculares y programas atléticos si se ausentan de una o más clases el día de la actividad, a menos que las ausencias estén relacionadas con la escuela o se hayan hecho arreglos previos con el administrador de la escuela. Las situaciones de emergencia pueden ser revisadas y determinadas por el director deportivo o el coordinador deportivo/de actividades. La asistencia irregular también puede resultar en la suspensión de la actividad extracurricular.

e. Los estudiantes que participen en un programa atlético que renuncien o no cumplan con los compromisos del programa no podrán participar en actividades o prácticas de pretemporada para otro deporte a menos que el administrador haya dado su aprobación.

f. Para ser escolásticamente elegible para actividades extracurriculares, un estudiante debe tener un progreso satisfactorio hacia los requisitos de graduación, según lo determine la administración de la escuela o su designado. Un estudiante debe estar inscrito y aprobar 2.0 créditos durante el trimestre en que el deporte está en sesión, así como el trimestre anterior. El requisito de crédito específico para la elegibilidad se define en el Manual de la Asociación de Actividades Escolares de Oregón.

### Consecuencias por abuso de sustancias

Se prohíbe la posesión o el uso de tabaco, inhalantes, alcohol, sustancias ilegales o drogas sin receta. Estas reglas entran en vigencia desde el primer día que un atleta o participante de una actividad extracurricular firma el formulario de reglas de la escuela con la intención de participar y permanecen vigentes durante toda la carrera del estudiante en la escuela secundaria, a menos que el distrito las cambie con notificación al estudiante. Está vigente las 24 horas del día, desde el primer día de las prácticas de la temporada de otoño designadas por OSAA hasta el último día del año escolar.

Los estudiantes deportistas y participantes en actividades extracurriculares que infrinjan esta regla, ya sea que la infracción sea o no en una actividad patrocinada por la escuela, están sujetos a las consecuencias enumeradas a continuación, además de las consecuencias escolares que puedan aplicarse:

**Primera infracción:** el estudiante ser suspendido de la participación en todas las competencias atléticas interescolares por tres semanas. A discreción del administrador, se le puede permitir al estudiante asistir a las sesiones de práctica durante la duración de la suspensión. El estudiante será puesto en libertad condicional durante un año después de la finalización de la suspensión de tres semanas.

**Segunda infracción:** Cualquier violación después de la primera ofensa durante el período de prueba se considera una segunda ofensa. El estudiante será suspendido de la participación en todos los programas de actividades extracurriculares durante seis semanas. Un nuevo período de prueba de un año comenzará después de la finalización de la suspensión de seis semanas.

### Cumplimiento de suspensiones y libertad condicional:

- Las suspensiones de un atleta que actualmente participa en un deporte comenzarán en la fecha en que se notifique la suspensión al atleta. Si la determinación de una infracción se hace antes del primer concurso de la temporada, la suspensión comenzará con el primer concurso.
- Un atleta suspendido fuera de temporada comenzará la suspensión en la primera competencia programada regularmente de la próxima temporada en la que participe el atleta.
- Las suspensiones se cumplirán en su totalidad. Si una suspensión comienza al final de una temporada o cerca del mismo, el resto de la suspensión se cumplirá comenzando con la primera competencia programada regularmente de la próxima temporada de participación del atleta en un deporte.
- Los períodos de prueba comienzan inmediatamente después de que se cumple la suspensión.

### Libertad de Expresión

*Los estudiantes tienen derecho a la libre expresión bajo las Constituciones de los Estados Unidos y el Estado de Oregon. Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones personales en todas las circunstancias razonables, pero la expresión de los estudiantes no interferirá con la libertad de otros para expresarse ni interrumpirá sustancialmente la conducta ordenada de la escuela. El uso de lenguaje vulgar y claramente ofensivo, obsceno o sexualmente explícito socava una de las misiones básicas del distrito escolar.*

### Publicaciones escolares

Se alienta a los estudiantes a participar en la producción de publicaciones escolares. Cualquier publicación que de alguna manera esté patrocinada o financiada por la escuela es una publicación escolar. Los estudiantes pueden expresar opiniones personales en estas publicaciones, pero deberán adherirse a las políticas editoriales escritas de la escuela. Un periódico escolar debe reflejar la vida de la comunidad escolar. Los estudiantes responsables de la publicación de un periódico escolar deben ser conscientes de esta responsabilidad con la comunidad escolar. Material vulgar y claramente ofensivo, obsceno o sexualmente explícito; declaraciones falsas o calumniosas a sabiendas o imprudentes; cualquier material que interrumpa sustancialmente las clases u otras actividades escolares; y cualquier material que sea inconsistente con la misión educativa básica de la escuela está prohibido en todas las publicaciones escolares.

### Distribución de Materiales

- Derechos y responsabilidades:** Los estudiantes tienen derecho a distribuir y recibir material escrito de los demás. Este derecho, sin embargo, también conlleva responsabilidades. Los estudiantes no distribuirán ni exhibirán materiales que sean falsos o difamatorios a sabiendas o imprudentemente; sean vulgares y claramente ofensivos, obscenos o sexualmente explícitos; tienden a crear un peligro inmediato o perturban el funcionamiento ordenado de la escuela; o instar a la violación de la ley, las políticas del distrito, los reglamentos de asistencia existentes o las disposiciones de este manual. Los materiales que se distribuirán o publicarán dentro de la escuela deben identificar la fuente del material impreso. Los materiales que los estudiantes eligen distribuir no pueden identificar falsamente el respaldo o patrocinio de la escuela.
- Actividades comerciales y de recaudación de fondos:** Los estudiantes no distribuirán ni mostrarán anuncios o anuncios de naturaleza comercial, venderán materiales ni participarán en actividades para solicitar contribuciones financieras sin la autorización previa de los funcionarios escolares.
- Hora y lugar de distribución:** Los funcionarios escolares pueden designar la hora y el lugar para la distribución de información escrita y materiales relacionados para que la actividad no interfiera materialmente con el programa escolar.

Las reglas locales de la escuela pueden limitar el tiempo de distribución de material, incluida la circulación de peticiones, a períodos antes de que comience la escuela, después de la salida y durante la hora del almuerzo, cuando tal limitación sea necesaria para evitar la interferencia con el programa escolar. Las reglas de la escuela local pueden definir dónde puede llevarse a cabo la distribución de material y la circulación de peticiones para permitir el flujo normal de tráfico dentro de la escuela.

- Áreas de exhibición para estudiantes:** Cada escuela secundaria tendrá al menos un área de exhibición para estudiantes de tamaño razonable y prescribirá métodos para informar a los estudiantes sobre la norma de la junta y las pautas escolares para la distribución de literatura y la exhibición de materiales.

### Participación en ejercicios patrióticos

Los estudiantes pueden optar por no participar en ejercicios patrióticos, pero también tienen la responsabilidad de garantizar que la forma en que no participan no niegue a otros estudiantes sus derechos a participar o interrumpa el proceso educativo.

### Objeción a materiales didácticos

Si un estudiante objeta por motivos religiosos o éticos la lectura, el estudio o la discusión de cualquier material didáctico, el maestro proporcionará materiales alternativos sin perjuicio al estudiante.

### Discurso prohibido

El uso o exhibición de lenguaje vulgar y claramente ofensivo, obsceno o sexualmente explícito; amenazas de daño a personas o propiedad; o lenguaje que cree o amenace con crear un peligro inmediato de interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela o violación de la ley, las políticas del distrito, los reglamentos de asistencia o las disposiciones de este manual está prohibido.

### Libertad de Religión

Las Constituciones de los Estados Unidos y el Estado de Oregon requieren que las escuelas públicas tomen una posición neutral con respecto a la religión. Las escuelas públicas no pueden ayudar a una religión o a todas las religiones o preferir a los creyentes a los no creyentes. Sin embargo, las escuelas pueden proporcionar actividades educativas relacionadas con los aspectos históricos y culturales de la religión en las siguientes circunstancias: (1) La actividad debe reflejar un propósito claramente secular (no religioso). (2) La actividad debe tener un efecto primario que no promueva ni inhiba la religión. (3) La actividad no crea un enredo excesivo con la religión.

### Reuniones y debates religiosos estudiantiles

Si los directores de las escuelas permiten otras reuniones o debates estudiantiles no curriculares en las instalaciones de la escuela durante el tiempo no educativo, también se permitirán las reuniones religiosas de los estudiantes que sean voluntarias e iniciadas por los estudiantes. Se deben hacer arreglos previos para tales reuniones comunicándose con el director de la escuela. Los empleados y personas ajenas a la escuela tienen prohibido dirigir, conducir, controlar o participar en las actividades de dichos grupos de estudiantes. Excepto según lo dispuesto en la política de la junta escolar para el arrendamiento de instalaciones escolares por parte de grupos religiosos, los no estudiantes no pueden reunirse con estudiantes en las instalaciones escolares para ningún tipo de actividad religiosa. Un monitor de la facultad puede asistir a las reuniones con fines de custodia y para brindar supervisión general, pero no puede participar ni asesorar a los estudiantes sobre sus actividades.

### Tiempo libre para instrucción religiosa

Los estudiantes de primaria pueden ser excusados de la escuela por dos horas en cualquier semana y los estudiantes de secundaria pueden ser excusados de la escuela hasta por cinco horas en cualquier semana para asistir a escuelas entre semana que imparten instrucción religiosa. Una solicitud por escrito debe ser firmada por el padre o guardián antes de que el estudiante sea liberado.

No se permite que los maestros u organizaciones religiosas promuevan la participación de los estudiantes contactando directamente a los estudiantes en la escuela o pidiéndoles a los estudiantes que participan en sus programas que recluten a los estudiantes que quedan en la escuela. Todas las actividades promocionales se llevarán a cabo fuera de la escuela.

### Actividad pandillera

*La presencia de miembros de pandillas y actividades de pandillas en el plantel escolar o en actividades patrocinadas por la escuela fuera del plantel probablemente cause una interrupción sustancial o una interferencia material a la escuela y las actividades escolares. Una “pandilla” se define como un grupo que se identifica mediante el uso de un nombre, una apariencia única o un idioma, incluidas señas con las manos, el reclamo de un territorio geográfico o la adopción de un sistema de creencias distintivo que con frecuencia resulta en actividades delictivas. (ORS 336.109 (2)).*

Las siguientes actividades están prohibidas en la escuela o actividades relacionadas con la escuela:

- a. Ningún estudiante usará o exhibirá ropa u otros objetos que comúnmente se consideren evidencia de membresía o afiliación con cualquier pandilla. Estas expresiones interrumpen sustancialmente el programa educativo al crear un ambiente hostil e intimidante para los estudiantes y el personal. Las escuelas deben consultar a su oficial de recursos escolares y al coordinador de equidad del distrito cuando restrinjan la expresión de pandillas.
- b. Ningún estudiante cometerá ningún acto o usará ningún discurso, verbal o no verbal, que muestre membresía o afiliación con una pandilla. Por ejemplo, los estudiantes no pueden demostrar un comportamiento intimidatorio y/o violento, ni usar letreros de pandillas o graffiti. Se espera que los estudiantes se abstengan de usar frases relacionadas con pandillas.
- c. Ningún estudiante cometerá ningún acto que fomente las pandillas o la actividad de pandillas, incluidos, entre otros, usar atuendos o mostrar símbolos directamente asociados con la afiliación a una pandilla local conocida, solicitar a otros que se unan a cualquier pandilla o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física, sobre cualquier otra persona. Se supone que tales actos socavan la misión básica de la escuela y crearán un peligro inmediato para el funcionamiento ordenado de la escuela.

### No a la discriminación

La norma AC del Distrito Escolar de Eugene 4J prohíbe la discriminación o el acoso en programas educativos, actividades, servicios o empleo en base al estatus de clase protegida real o percibido de la persona, incluyendo discapacidad, raza, color, origen nacional, etnia, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, religión, estado civil, nivel socioeconómico, fuente de ingresos, antecedentes culturales, estado familiar, características físicas o características lingüísticas de un grupo de origen nacional.

Es una violación de la norma del distrito que cualquier estudiante o empleado discrimine a un estudiante o empleado, o que acose a un estudiante o empleado, en función del estado de clase protegida real o percibido del estudiante o empleado.

El distrito espera que el personal, los voluntarios y los estudiantes brinden el mismo trato y acceso a programas educativos, servicios y ayuda a los estudiantes sin importar su estado de protección.

El distrito investigará todas las quejas, formales o informales, de discriminación o acoso de un estudiante o empleado en función del estado de protección real o percibido de un estudiante o empleado, y tomará las

medidas correctivas y disciplinarias apropiadas para las violaciones comprobadas de esta política.

Para una resolución rápida y equitativa de las quejas de los estudiantes que alegan discriminación y acoso en base al estado protegido, se insta a los padres y estudiantes a comunicarse con el director de la escuela o, si creen que el director está involucrado o no ha resuelto el asunto, con la oficina del superintendente. Los empleados que sean testigos o sospechen razonablemente de discriminación o acoso deben informar el asunto al administrador de la escuela o a la oficina del superintendente.

Para obtener más información sobre las quejas de los estudiantes, consulte la publicación del distrito Intimidación, acoso y discriminación: proceso de quejas paso a paso, disponible en las oficinas escolares o en la oficina del superintendente.

El distrito cumple con todas las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, incluido el Título VI, el Título IX, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la ley de Oregón. Comuníquese con la oficina del superintendente si tiene preguntas relacionadas con el cumplimiento del distrito.

Oficina del Superintendente — 541-790-7706

Coordinador del Título IX, Morgan Christensen — 541-790-5100

Coordinadoras 504, Linda Grape y Mandi Hanson — 541-790-7578

### Inspección y decomiso

*Las escuelas tienen la responsabilidad de proteger a los estudiantes de daños, mantener el orden y cumplir su misión educativa. Los estudiantes tienen una expectativa legítima de privacidad, que está protegida por las constituciones de EE. UU. y Oregón. Equilibrando estas preocupaciones, los funcionarios escolares pueden realizar registros de estudiantes o inspecciones de sus pertenencias solo bajo ciertas circunstancias.*

#### Inspección de estudiantes

Los funcionarios escolares pueden registrar a un estudiante y su propiedad personal, o cualquier propiedad del distrito utilizada por el estudiante, si los funcionarios tienen una sospecha razonable para creer que el estudiante en cuestión violó una regla o ley escolar se realizará una inspección como evidencia de la violación de la regla o ley. La inspección tendrá un alcance razonable, es decir, estará razonablemente relacionado con los objetivos del registro y no será excesivamente intrusivo a la luz de la edad, el sexo y la madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción.

También se puede realizar una inspección en circunstancias exigentes o de emergencia, incluso sin sospecha individualizada, cuando la seguridad inmediata de la escuela o del estudiante está en riesgo. Los funcionarios también pueden realizar una inspección cuando el estudiante o los padres del estudiante consienten.

El estudiante tendrá la oportunidad de estar presente cuando se lleve a cabo la inspección de pertenencias personales, siempre que el estudiante esté presente y si no hay motivo para creer que su presencia pondría en peligro su seguridad o la seguridad de los demás. Cualquier registro de la persona de un estudiante se llevará a cabo en la privacidad de la oficina de la escuela, excepto en una emergencia en la que la demora pueda poner en peligro el bienestar de otras personas.

#### Decomiso de propiedad

Los funcionarios escolares incautarán artículos ilegales, propiedad robada, evidencia de la comisión de un delito o violación de la norma escolar u otras posesiones que las autoridades escolares determinen razonablemente como una amenaza para la seguridad de los estudiantes u otras personas. Dichos artículos incluyen, entre otros, pistolas, otras armas peligrosas, drogas ilegales y parafernalia de drogas. Otros artículos que puedan ser utilizados para interrumpir sustancialmente o interferir materialmente con



el proceso educativo pueden ser removidos temporalmente de la posesión del estudiante.

Las armas peligrosas, incluidas pistolas, cuchillos, nudillos metálicos o cualquier otra arma, cuyo propósito sea herir a otras personas o propiedad, se entregarán de inmediato a un representante de la agencia de aplicación de la ley correspondiente. Los padres serán notificados cada vez que dicho artículo sea retirado de la posesión de un estudiante, a menos que la notificación interfiera indebidamente con la investigación de la agencia del orden público.

#### Uso de casilleros y escritorios

- a. **Asignación de casilleros y escritorios:** Los casilleros y escritorios pertenecen al distrito escolar y se asignan para la comodidad de los estudiantes. Los estudiantes deben cuidarlos adecuadamente y no utilizarlos para almacenar artículos ilegales o peligrosos, artículos prohibidos por este manual o evidencia de un acto ilegal o violación de una regla escolar.
- b. **Inspecciones generales de casilleros y escritorios:** Los funcionarios escolares pueden realizar una inspección general de los casilleros o escritorios en cualquier momento sin previo aviso. Dichas inspecciones pueden llevarse a cabo para garantizar el saneamiento adecuado, verificar la condición mecánica y la seguridad, reclamar propiedad que pertenece al distrito o detectar drogas, armas, contrabando u otra violación de la ley o las reglas escolares. Los artículos que pertenezcan al distrito escolar y que no estén apropiadamente en posesión del estudiante serán incautados y devueltos. Los artículos ilegales o peligrosos, o los artículos prohibidos por este manual, serán decomisados y retenidos para su disposición adecuada. Los estudiantes serán notificados de cualquier artículo incautado.
- c. **Inspecciones especiales de casilleros o escritorios de estudiantes individuales:** Se pueden realizar inspecciones especiales de casilleros o escritorios individuales cuando existe una sospecha razonable para creer que contienen artículos que son ilegales, peligrosos o evidencia de una violación de la ley o las reglas escolares. Se recomienda que el estudiante tenga la oportunidad de estar presente cuando se lleve a cabo la búsqueda, si el estudiante está presente y si no hay motivo para creer que la presencia del estudiante pondría en peligro la seguridad del estudiante o de otros.

#### Conducta de estudiantes: Infracciones

Se requiere que los estudiantes mantengan altos estándares de comportamiento académico y personal, no solo de acuerdo con los derechos y responsabilidades establecidos en este manual, sino también con respeto hacia otros estudiantes, miembros del personal y propiedad pública y privada. La ley de Oregón requiere que los estudiantes cumplan con las reglas escritas del distrito escolar, sigan el curso de estudio prescrito, se sometan a la autoridad legal del personal y se comporten de manera ordenada.

Los estudiantes estarán sujetos a disciplina, hasta e incluyendo suspensión o expulsión, por mala conducta que viole las leyes federales, estatales, del condado o de la ciudad o las políticas y reglas establecidas por el distrito escolar, que incluyen, entre otros, acoso o discriminación, robo, interrupción de la escuela, daño o destrucción de la propiedad escolar, daño o destrucción de la propiedad privada, asalto o amenazas de daño, uso no autorizado de armas o instrumentos peligrosos, uso ilegal de drogas, narcóticos o bebidas alcohólicas, y el incumplimiento persistente de las reglas o las instrucciones legales de maestros o funcionarios escolares.

#### Violación de las normas de acoso y discriminación del distrito

Los estudiantes se abstendrán de intimidar, acosar o discriminar incluso con palabras o acciones basadas en la discapacidad real o percibida de otra persona, raza, color, origen nacional, etnia, sexo,

orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, religión, estado civil, nivel socioeconómico, fuente de ingresos, antecedentes culturales, estado familiar, característica física o características lingüísticas de un grupo de origen nacional. Los estudiantes deberán cumplir con las normas de no intimidación y no discriminación del distrito, que se describen en este manual.

#### Robo y posesión

Ningún estudiante robará o intentará robar propiedad escolar o propiedad privada mientras se encuentre en el plantel escolar o durante una actividad, función o evento escolar que ocurra fuera del predio escolar. Ningún estudiante tendrá propiedad robada en su poder. Robar significa tomar o retener la propiedad de otra persona sin permiso, o mediante extorsión o engaño. Si un estudiante encuentra una propiedad que no le pertenece y la guarda para su propio uso en lugar de entregársela al personal de la escuela, eso también se considera robo y falta grave.

#### Interrupción sustancial de clases o actividades escolares

Se prohíbe cualquier conducta que interrumpa sustancialmente o amenace con interrumpir sustancialmente la actividad escolar. Desobediencia deliberada, desafío abierto a la autoridad de un miembro del personal, amenazas de daño a personas o propiedad, acoso o discriminación prohibidos por las reglas escolares, incluido el acoso racial y sexual, o lenguaje que crea un peligro inmediato de interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela o crea un peligro claro y presente de violación de la ley o los reglamentos de asistencia están prohibidos.

#### Desobediencia deliberada hacia la autoridad del personal

Los estudiantes se someterán a la autoridad legal de los maestros, administradores y otros miembros del personal.

#### Uso o exhibición de lenguaje vulgar y claramente ofensivo, obsceno o sexualmente explícito

Se prohíbe el uso o la exhibición de lenguaje o gráficos vulgares y claramente ofensivos, obscenos o sexualmente explícitos. Se prohíbe la ropa con referencias, gráficos o comentarios vulgares y claramente ofensivos, obscenos o sexualmente explícitos.

#### Daño o destrucción de propiedad escolar

Ningún estudiante destrozará o intentará destruir la propiedad escolar. El distrito intentará recuperar, a través de acciones legales si es necesario, de esos estudiantes o sus padres el costo real de reparación o reemplazo de la propiedad escolar destrozada o destruida intencional o imprudentemente por los estudiantes.

#### Daño o destrucción de propiedad privada en predios escolares o durante actividad patrocinada por la escuela

Ningún estudiante causará o intentará causar daño a la propiedad privada en los terrenos de la escuela o durante una actividad, función o evento escolar fuera de la propiedad escolar.

#### Coerción, agresión, amenazas, intimidación o acoso

Ningún estudiante coaccionará, agredirá, intimidará, acosará o amenazará con dañar a otra persona por ningún motivo, incluso para obtener dinero u otra propiedad, ni forzará a ninguna persona a realizar ningún acto contra la voluntad de esa persona. “Agresión” significa intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones a otra persona. “Amenaza” significa mediante palabras o conducta que el estudiante intencionalmente intenta poner a otra persona en temor de una lesión física grave inminente.

#### Poseción, manejo o transporte de cualquier arma peligrosa

Ningún estudiante deberá poseer, manipular o transmitir ningún objeto que razonablemente se considere un arma en los terrenos escolares o fuera de los

terrenos escolares en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela, incluso en un vehículo de motor del estudiante. Un arma incluye lo siguiente:

- a. “**Arma de fuego**” significa (A) cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (B) el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; (C) cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo.
- b. “**Arma peligrosa**” significa cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que, en las circunstancias en las que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.
- c. “**Arma mortal**” se refiere a cualquier instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñado y actualmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.
- d. “**Dispositivo destructivo**” significa cualquier componente explosivo, incendiario o de gas venenoso o cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo o forma a partir de la cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

Las **armas peligrosas o mortales** incluyen, entre otras, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, pistolas de aire comprimido, pistolas de paintball, municiones, pistolas paralizantes, estrellas arrojadas, nudillos de metal y cualquier explosivo, arma de fuego y cuchillos similares. La posesión, uso o amenaza de uso de un arma similar también está prohibida.

#### Uso o posesión de sustancias controladas, incluidas bebidas alcohólicas y parafernalia de drogas

Ningún estudiante deberá poseer, usar o transmitir a sabiendas cualquier parafernalia de drogas o poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada o intoxicante de cualquier tipo en los terrenos de la escuela, o fuera de la escuela en una actividad, función o evento patrocinado por la escuela.

El uso de una droga autorizada por prescripción médica de un médico registrado para su uso durante el horario escolar no se considerará una violación. Los estudiantes que deben tomar medicamentos recetados en la escuela deben seguir los procedimientos adoptados por el distrito.

#### Violaciones de las leyes mientras se participa en actividades escolares

Ningún estudiante violará las leyes federales, estatales, del condado o de la ciudad mientras participa en actividades escolares.

#### Mala conducta fuera del plantel escolar

Los estudiantes pueden enfrentar consecuencias disciplinarias por (1) cualquier comportamiento fuera del campus que de otro modo tendería a interrumpir el proceso educativo o el funcionamiento de la escuela o el distrito; (2) conducta que ocurre fuera de las instalaciones escolares en funciones relacionadas con la escuela o supervisadas o en una parada de autobús escolar; o (3) comportamiento que ocurre mientras viaja hacia y desde la escuela si el comportamiento tiene un efecto amenazante sobre la seguridad o la salud física o mental del estudiante.

#### Conducta sexual inapropiada/indecencia

Un estudiante no participará en ningún acto de acoso sexual de naturaleza física o verbal. Un estudiante no realizará ningún acto de exhibición indecente, exhibición lasciva, gesto o caricia lasciva o caricias indecentes o tocar el propio cuerpo del estudiante o el cuerpo de otra persona, o cualquier acto de relación sexual. Un estudiante no debe usar gestos inapropiados que imiten o impliquen actos sexuales o participar en actos

en actos de desnudez o exposición de partes corporales privadas como se entienden comúnmente estos términos. Dichos actos no se considerarán a la ligera ni se considerarán bromas. Un estudiante no deberá poseer, ver, copiar, vender, comprar o transmitir materiales pornográficos impresos o no impresos.

#### Violencia en el noviazgo adolescente

La violencia en el noviazgo adolescente significa un patrón de comportamiento, dentro de una relación de noviazgo, en el que una persona usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a la otra persona, o usa amenazas de violencia sexual contra la otra persona. La violencia en el noviazgo adolescente está prohibida.

#### Uso de tabaco, nicotina o de dispositivos de inhalación

La Regla de Escuelas Libres de Tabaco (OAR 581-021-011) requiere que todas las propiedades del distrito escolar estén libres de tabaco. Un estudiante no deberá poseer ni usar ninguna forma de tabaco, nicotina, dispositivo de suministro de nicotina o sustituto del tabaco (incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, pipas, bidi, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos) en cualquier momento en propiedad o terrenos del distrito, incluidos campos, estacionamientos y vehículos. Ningún estudiante, miembro del personal o visitante de la escuela tiene permitido usar ninguna forma de tabaco, nicotina, dispositivo de suministro de nicotina o sustituto del tabaco en ningún momento en los terrenos del distrito escolar o en cualquier edificio, instalación o vehículo que el distrito posea, alquile o alquile.

*Referencia: Norma de la Junta JFCG, JFCH/JFCI, GBK; OAR 581-021-0110*

#### Conducta del estudiante: Tipos y procedimientos disciplinarios

*Esta parte del manual explica las principales áreas de conducta inapropiada y la responsabilidad y las consecuencias que pueden resultar para aquellos estudiantes que se involucran en violaciones de reglas y políticas.*

*Todos los estudiantes tienen derecho al debido proceso en lo que se refiere a la disciplina. El trato justo de todos los estudiantes es esencial y esperado. Los estudiantes están protegidos de decisiones arbitrarias e irrazonables. Todas las decisiones que afecten a los estudiantes deben basarse en investigaciones cuidadosas y razonadas de los hechos y deben ser coherentes con la aplicación de las normas y reglamentos. Todos los estudiantes serán informados de las reglas y procedimientos escolares por los cuales se rigen las escuelas y el proceso por el cual se aplicará la disciplina.*

*Los funcionarios escolares pueden considerar necesario disciplinar a un estudiante o retirarlo del entorno de aprendizaje formal por un período de tiempo. Los funcionarios escolares tienen poder discrecional para invocar acciones y procedimientos disciplinarios a fin de mantener un clima propicio para el aprendizaje y la protección de las personas y la propiedad. Los administradores de la escuela considerarán la edad y el patrón de comportamiento anterior de un estudiante para determinar si suspender o expulsar a ese estudiante. Antes de que pueda ocurrir una expulsión, debe haber una audiencia ante el superintendente o la persona designada por el superintendente, a menos que el padre o tutor del estudiante o, si el estudiante tiene 18 años de edad o más, renuncie a ello.*

#### Procedimientos disciplinarios informales por infracciones menores

La disciplina por una infracción menor puede manejarse sin pasar por todos los pasos del proceso formal descrito a continuación.

#### Procedimientos formales de disciplina:

##### a. Suspensiones

Una suspensión dentro de la escuela es una exclusión temporal de la asistencia regular al salón de clases que no exceda los dos días escolares. El estudiante es asignado a un área de trabajo supervisada y, si lo permite el administrador de la escuela, puede realizar su trabajo de clase regular con

acceso al plan de estudios y servicios relacionados con la educación especial (OAR 581-015-2400).

Una suspensión fuera de la escuela es una exclusión temporal de la asistencia a la escuela por un período que no exceda los 10 días escolares. En aquellos casos en los que el funcionario escolar indique que la suspensión continuará hasta que se lleve a cabo una conferencia con los padres, el aviso de suspensión indicará que no excederá los 10 días escolares. Un administrador de la escuela puede requerir que un estudiante asista a la escuela fuera del horario escolar como alternativa a la suspensión. Consulte el Apéndice 1, Procedimientos de debido proceso para suspensión fuera de la escuela.

#### b. Expulsiones

Una expulsión es una exclusión a largo plazo de la asistencia a la escuela y requiere una audiencia ante el superintendente o su designado. La ley estatal establece que la expulsión de un estudiante no excederá un año calendario. El uso de una expulsión se limita a las siguientes circunstancias:

- Por conducta que represente una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela;
- Cuando otras estrategias para cambiar la conducta del estudiante han sido ineficaces; o
- Cuando la expulsión es requerida por ley.

El director de la escuela o su designado puede recomendar una expulsión por cualquier mala conducta grave que cumpla con los criterios anteriores. La administración de la escuela debe solicitar una audiencia de expulsión cuando crea que un estudiante es culpable de los siguientes delitos: traer, poseer, ocultar o usar un arma de fuego o un arma peligrosa en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela; la venta o distribución de una sustancia controlada y una infracción de Categoría IV del acuerdo interinstitucional de intervención y establecimiento de redes para el abuso de sustancias (consulte el Apéndice 3). El período de expulsión por tales ofensas será de un año calendario a menos que el superintendente haga una excepción específica.

El distrito proporcionará servicios educativos a un estudiante que sea expulsado.

#### c. Audiencias de expulsión

Solo el superintendente, como representante designado de la junta escolar del distrito, o su designado, tiene la autoridad para expulsar a un estudiante. Se debe llevar a cabo una audiencia antes de que ocurra una expulsión, a menos que los padres o guardianes del estudiante, o el estudiante si tiene 18 años de edad o más, renuncien al derecho a una audiencia. Consulte el Apéndice 2, Procedimientos de debido proceso para la expulsión.

#### d. Suspensión fuera de la escuela o expulsión de estudiantes de quinto grado o menos

Para un estudiante que está en quinto grado o menos, las escuelas limitarán el uso de suspensiones fuera de la escuela o expulsiones a las siguientes circunstancias:

- Conducta no accidental que causa daño físico serio a un estudiante o empleado de la escuela;
- Cuando un administrador de la escuela determina que la conducta del estudiante presenta una amenaza directa a la salud o seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela; o
- Cuando la suspensión o expulsión es requerida por la ley.

Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela, la escuela tomará medidas para evitar la recurrencia del comportamiento y devolverá al estudiante al salón de clases para minimizar la interrupción de la instrucción del estudiante.

#### Suspensión o expulsión de estudiantes con discapacidades (IEP o 504)

El distrito puede suspender a los estudiantes con discapacidades de su acceso educativo actual hasta por 10 días escolares en un año escolar en la misma medida y con los mismos avisos que para los estudiantes sin discapacidades, si las suspensiones no constituyen un patrón. Estas suspensiones no se consideran un cambio de acceso educativo. Al considerar la disciplina de un estudiante con una discapacidad (o de un estudiante que aún no ha sido identificado como discapacitado pero que se sospecha que tiene una discapacidad) durante más de diez (10) días escolares consecutivos, o cuando un estudiante es expulsado por más de diez (10) días escolares acumulados de su acceso educativo actual en un año escolar y las suspensiones constituyen un patrón según lo define la ley, el distrito debe realizar una reunión de determinación de manifestación para determinar si el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante o el resultado directo del distrito que no implementó el IEP o 504.

##### a. El comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante

Si el equipo, incluidos los padres y otros miembros relevantes del equipo del IEP, determina que el comportamiento del estudiante no es una manifestación de su discapacidad o el resultado directo de la falla del distrito en implementar el IEP del estudiante o adaptación de un plan 504, el distrito puede proceder con su acción disciplinaria. Además, el distrito:

- En la fecha en que se tome la decisión de expulsar al estudiante, notificará a los padres sobre la decisión y les proporcionará un aviso de garantías procesales según OAR 581-015-2415;
- Brindará servicios al estudiante en un entorno educativo alternativo interino, determinado por el equipo del IEP de acuerdo con OAR 581-015-2445; y
- Proporcionará, según corresponda, una evaluación del comportamiento funcional y servicios de intervención del comportamiento y modificaciones diseñadas para abordar la infracción del comportamiento para que no se repita.

##### b. El comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante

Si el equipo determina que el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad, el estudiante no puede ser expulsado o suspendido por más de 10 días. El distrito devolverá al estudiante al sitio del que fue retirado, a menos que (1) los padres y la escuela acuerden un cambio de sitio, (2) el distrito retire al estudiante a un entorno educativo alternativo interino de 45 días (IAES) por una infracción de armas o drogas o por infligir lesiones corporales graves, o (3) el distrito obtiene una orden de un juez de derecho administrativo según OAR 581-015-2430 que permite un cambio de sitio a un IAES por comportamiento perjudicial. Además, el equipo debe realizar una evaluación del comportamiento funcional (a menos que se haya realizado previamente) e implementar un plan de apoyo al comportamiento; o si el estudiante ya tiene un plan de comportamiento, revisarlo y modificarlo según sea necesario para abordar el comportamiento.

#### Reportes requeridos a las agencias de la ley y el orden

Las violaciones de las reglas del distrito relacionadas con armas de fuego y armas peligrosas; vandalismo y la destrucción intencional o imprudente de la propiedad escolar; y la coacción, la agresión o las amenazas deben denunciarse a la policía. Un oficial de la escuela puede informar a las agencias de la ley y el orden correspondientes cuando se sospeche que un estudiante ha cometido otros actos ilegales en el plantel escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

#### El derecho del estudiante de escuchar a su acusador

##### a. Quejas y acusaciones hechas por miembros del personal

Un estudiante puede escuchar directamente del maestro u otro miembro del personal las quejas y descripciones de su comportamiento inaceptable.

#### b. Quejas y acusaciones hechas por otros estudiantes

Los funcionarios escolares deben tener sumo cuidado para asegurarse de que un estudiante no sea disciplinado únicamente en base a testimonios de oídas. En reconocimiento del peligro especial en el que se puede colocar a los estudiantes testigos, y considerando los posibles efectos traumáticos en un estudiante testigo de los procedimientos contradictorios llevados a cabo por abogados, oficiales de policía o funcionarios judiciales, no se puede exigir que el estudiante denunciante se enfrente al acusado ni que se revele su identidad. Cuando se determina que un estudiante denunciante no debe enfrentarse al acusado, un funcionario escolar puede convertirse en el denunciante oficial. Ningún miembro del personal con licencia puede ser examinado en cuanto a las comunicaciones entre un estudiante y ese miembro del personal en confianza oficial relacionadas con los asuntos personales del estudiante o la familia del estudiante si la comunicación tenderá a incriminar o dañar al estudiante o la familia del estudiante. Sin embargo, el funcionario escolar que realiza una investigación tiene la obligación especial de garantizar la investigación cuidadosa y cautelosa de todos los hechos y testimonios relevantes.

#### Privilegio de maestro-estudiante

Excepto en acciones o procedimientos penales, ningún miembro del personal con licencia puede ser examinado en ningún proceso relacionado con cualquier conversación entre el miembro del personal con licencia y un estudiante que se relacione con los asuntos personales del estudiante o la familia del estudiante y que si divulgada tendería a dañar o incriminar al estudiante o a la familia.

#### Expedientes de estudiantes

*Las leyes federales y estatales requieren que los distritos escolares mantengan ciertos expedientes educativos de los estudiantes. Los registros permiten que el personal de la escuela comparta información sobre el progreso con los padres y otras instituciones educativas. También documentan la elegibilidad de los estudiantes para varios programas obligatorios federales y estatales. Los estudiantes frecuentemente solicitan copias de sus registros muchos años después de haber dejado la escuela para ayudarlos a documentar la asistencia escolar y la elegibilidad para ciertos programas.*

La siguiente declaración es un resumen de las regulaciones escolares con respecto a los expedientes de los estudiantes. La política de la junta escolar contiene los reglamentos detallados del distrito y está disponible para su revisión en cada escuela, en el Centro de Educación, 200 North Monroe Street y en línea en [www.4j.lane.edu](http://www.4j.lane.edu).

#### Confidencialidad de los expedientes educativos

Todos los expedientes de los estudiantes son confidenciales y pueden abrirse para su inspección únicamente de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables y la política de la junta escolar.

#### Inspección de expedientes educativos

Los padres, guardianes legales y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") tienen derecho a inspeccionar los registros del estudiante dentro de los 45 días posteriores a la fecha de la solicitud. Las solicitudes deben dirigirse por escrito al registrador o secretario de la escuela. Si la custodia de un estudiante se ha otorgado a un solo padre, el padre sin custodia también tiene acceso a todos los registros educativos a menos que haya una orden judicial en contrario.

#### Divulgación de expedientes educativos

Generalmente, los padres o el estudiante, si tiene 18 años o asiste a una institución de educación superior, tiene derecho a dar su consentimiento para la divulgación de los registros educativos del estudiante. Sin embargo,

el distrito escolar puede divulgar los expedientes de los estudiantes sin consentimiento cuando la ley lo permita. Las excepciones comunes en las que no se requiere el consentimiento son:

- a. A los miembros de la junta escolar durante una sesión ejecutiva para considerar la expulsión de un estudiante;
- b. A los empleados del distrito que tengan un interés educativo legítimo en los registros;
- c. A los funcionarios de otra escuela, distrito escolar, institución de educación postsecundaria u otra agencia educativa que haya solicitado los registros y en la cual el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Las escuelas deben enviar estos registros dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la solicitud.
- d. A funcionarios estatales y federales que requieran dicha información, sujeto a ciertos requisitos;
- e. En relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera de un estudiante;
- f. A organizaciones que realizan estudios en nombre del distrito escolar para desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas, administrar programas de ayuda estudiantil o mejorar la instrucción;
- g. A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación;
- h. A los padres de un estudiante dependiente;
- i. Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente después de que el distrito haya hecho un intento razonable de notificar a los padres o al estudiante elegible o según lo disponga la ley; o
- j. Para situaciones de emergencia que involucren la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Una "emergencia de salud y seguridad" incluye, pero no se limita a, los esfuerzos de las fuerzas del orden para localizar a un niño que puede ser víctima de un secuestro, abducción o interferencia en la custodia, y los esfuerzos de los servicios de protección de menores o de las fuerzas del orden para responder a un informe de un niño. abuso o negligencia.

#### Información de directorio

El distrito también puede divulgar información de directorio junto con una escuela o actividad relacionada con el distrito escolar. La "información del directorio" se define como el nombre del estudiante, el nombre del padre o tutor, la dirección, la lista de teléfonos, la dirección electrónica, la fotografía, la fecha y el lugar de nacimiento, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y la altura si es miembro de un equipo atlético, nivel de grado, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela a la que asistió más recientemente el estudiante. Los padres pueden limitar la divulgación de información del directorio y serán notificados anualmente de este derecho.

#### Retención de expedientes educativos por falta de pago de cuotas, multas o daños

El distrito puede retener los informes de calificaciones, diplomas u otros registros de estudiantes que adeudan cuotas, multas o daños hasta que se paguen dichas cuotas, multas o daños, excepto que los registros deben ser entregados a otro distrito escolar al que se haya mudado el estudiante, o según lo exija la ley. Los padres o tutores o el estudiante, si tiene 18 años de edad o más, deben recibir un aviso por escrito al menos 10 días antes de la retención del registro. El aviso describirá el procedimiento para impugnar la decisión de la escuela, así como el motivo de la deuda y el monto adeudado. El aviso también indicará que el distrito tiene la intención de retener expedientes o diplomas, y que el asunto puede llevarse a cabo a través de una agencia de cobro.

### Copia de la norma sobre expedientes educativos

Los padres, guardianes y estudiantes elegibles pueden obtener una copia de las normas del distrito sobre registros educativos (Políticas JO/IGBAB, JOA y JOB) en línea o previa solicitud en cada escuela o en la oficina del distrito.

### Derecho a presentar una queja sobre los requisitos de FERPA

Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. con respecto a las supuestas fallas del distrito escolar en cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave. SW, Washington DC 20202-5901.

### Modificación de los expedientes educativos

Los padres, tutores y estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar una modificación de los expedientes educativos del estudiante que se consideren inexactos, engañosos o que violen la privacidad u otros derechos del estudiante. Las solicitudes deben hacerse por escrito al administrador de la escuela, identificar claramente la parte del registro que se cree que es inexacta, engañosa o que viola la privacidad del estudiante u otros derechos, y especificar por qué es inexacta. Si el administrador decide no enmendar el registro según lo solicitado, el administrador notificará la decisión al padre o estudiante elegible y les informará sobre su derecho a apelar la decisión, incluso a tener una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda.

*Referencia: Política de la Junta JO/IGBAB, JOA y JOB, FERPA*

### Estudiantes con discapacidades; encontrar a estos niños

*Tanto la ley estatal como la federal (Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) requieren que las escuelas brinden una educación adecuada a los estudiantes con discapacidades.*

El distrito proporciona un programa educativo gratuito y apropiado para estudiantes elegibles con discapacidades. Los servicios apropiados para cada niño elegible, y las adaptaciones y modificaciones, se basan en su discapacidad y el Plan de Educación Individualizado (IEP) o el Plan de Adaptación de la Sección 504. Los estudiantes con discapacidades, o sus padres, pueden comunicarse con su maestro de clase, un consejero o el administrador de la escuela si creen que es necesario realizar adaptaciones o modificaciones o si les gustaría ser referidos para recibir servicios de educación especial.

### Encontrar al niño (con discapacidades)

Los padres que creen que su hijo puede tener una discapacidad o se beneficiaría de los servicios de apoyo, o que saben de cualquier otro niño que pueda necesitar servicios de educación especial, deben comunicarse con los Servicios de Apoyo Educativo. Para obtener más información, visite [www.4j.lane.edu/ess](http://www.4j.lane.edu/ess) o llame al 541-790-7800.

Las coordinadoras de 504 del distrito son Linda Grape y Mandi Hanson. Pueden comunicarse con ellas en [grape\\_l@4j.lane.edu](mailto:grape_l@4j.lane.edu); [hanson\\_m@4j.lane.edu](mailto:hanson_m@4j.lane.edu) o al 541-790-7578, 541-790-7563.

### Tecnología y uso de Internet

*El propósito de la tecnología propiedad del distrito es mejorar la experiencia educativa de los estudiantes y aumentar la eficiencia y eficacia operativa y educativa del personal. Esto incluye el acceso a Internet, servicios de información, bases de datos, correo electrónico y otras herramientas de comunicación. Se espera que los estudiantes utilicen la tecnología con fines educativos y de manera adecuada. Se espera que los maestros y otros adultos supervisores guíen y supervisen a los estudiantes que usan la tecnología del distrito. Las pautas del distrito se resumen a continuación. Las pautas más*

*completas para el uso de la red del distrito y otra tecnología están disponibles en el sitio web del distrito ([www.4j.lane.edu/cis/apruebe\\_use](http://www.4j.lane.edu/cis/apruebe_use)).*

### Cuentas de correo electrónico

Todos los estudiantes del distrito reciben una cuenta de correo electrónico del distrito. Se espera que todos los usuarios de correo electrónico de los estudiantes utilicen prácticas comúnmente aceptadas.

- Los estudiantes de secundaria y preparatoria** tienen sus cuentas de correo electrónico del distrito activadas automáticamente a menos que un padre o tutor haya denegado el acceso al nivel del edificio o haya completado un formulario de denegación al nivel del distrito.
- Los estudiantes de primaria** pueden activar su cuenta de correo electrónico del distrito con el consentimiento por escrito de sus padres o guardianes y el consentimiento de su maestro.
- Una vez activadas, las cuentas de correo electrónico permanecen activadas hasta que el estudiante ya no sea un estudiante del distrito o el padre niegue el consentimiento.

### Usos inaceptables de tecnología que es propiedad del distrito

El uso inaceptable de la red, el equipo y otra tecnología de 4J puede resultar en la suspensión o revocación de los privilegios de la red, los privilegios del equipo y/u otra acción disciplinaria. Los usos inaceptables incluyen pero no se limitan a:

- Violación de la política de la junta escolar, las reglas administrativas del distrito o cualquier disposición de este manual.
- Violación de cualquier ley local, estatal o federal. Esto incluye, entre otros, la transmisión de materiales con derechos de autor, material amenazante u obsceno, o material protegido por secreto comercial.
- Uso de la tecnología del distrito para organizar actividades que son claras violaciones de la ley o las reglas del distrito.
- Uso de malas palabras, obscenidades u otro lenguaje que pueda ser ofensivo para otro usuario.
- Publicar información o imágenes que podrían ser una forma de acoso o promover una cultura negativa en el entorno escolar al causar que un estudiante o miembro del personal se sienta incómodo o inseguro en la escuela.
- Acceder a sabiendas a materiales inapropiados o compartir materiales inapropiados o sus fuentes con otros estudiantes.
- Uso de la tecnología del distrito para acceder a lenguaje o material vulgar y claramente ofensivo, obsceno, pornográfico o sexualmente explícito en cualquier forma.
- Uso de la tecnología del distrito para obtener ganancias financieras, actividades comerciales o actividades ilegales (p. ej., piratería informática).
- Uso de la tecnología del distrito para la actividad política.
- Acceder a la cuenta individual de otra persona.
- Copiar y/o descargar software comercial, aplicaciones u otro material (p. ej., música) en violación de las leyes federales de derechos de autor.
- Crear y/o colocar un virus informático en la red.
- Actividad con la intención maliciosa de interrumpir la red.
- Cualquier forma de vandalismo, incluidos, entre otros, dañar equipos tecnológicos (p. ej., computadoras, tabletas, impresoras, proyectores, equipos interactivos, etc.) o redes o interrumpir el funcionamiento de la red.
- Instalación de equipos no aprobados (p. ej., puntos de acceso inalámbrico, enrutadores, conmutadores, cableado de red no provisto o aprobado por el Departamento de Tecnología del distrito), software/aplicaciones no aprobadas o sin licencia, o cambios en la configuración del distrito.
- Eludir los sitios web de Internet filtrados especificados por el distrito en los dispositivos utilizados por los estudiantes.

### Usos inaceptables de dispositivos personales

Se alienta a los estudiantes y al personal a utilizar dispositivos tecnológicos del distrito siempre que sea posible. A los estudiantes se les puede permitir,

pero no están obligados, a usar sus propios dispositivos electrónicos personales que apoyen las actividades académicas y las comunicaciones independientes. El uso inaceptable de dispositivos de tecnología personal por parte de los estudiantes puede resultar en la suspensión o revocación de los privilegios de dispositivos personales y/ u otra acción disciplinaria. Los usos inaceptables incluyen pero no se limitan a:

- El uso de un dispositivo de tecnología personal de una manera que viole cualquiera de las restricciones para la tecnología propiedad del distrito enumeradas anteriormente.
- Uso de un dispositivo de tecnología personal para obtener o dar una ventaja en una situación de prueba.
- Descargar e instalar software/aplicaciones con licencia del distrito en dispositivos de tecnología personal a menos que esté específicamente permitido por el acuerdo de licencia.
- Uso de un dispositivo personal durante el horario escolar o fuera del horario escolar que cause una interrupción material y sustancial en el entorno educativo, o cree un riesgo previsible del mismo. Esto podría incluir filmar, grabar o fotografiar a otros sin consentimiento.

## Uso de la fuerza

Un maestro, administrador, empleado de la escuela o voluntario de la escuela está autorizado a usar la fuerza física sobre un estudiante solo cuando, y en la medida en que, la aplicación de la fuerza sea consistente con lo siguiente.

Excepto en caso de una emergencia, solo el personal actual en el programa de capacitación requerido implementará la restricción física con un estudiante. La restricción física se puede usar solo cuando y durante el tiempo que el comportamiento del estudiante imponga una amenaza razonable de lesiones corporales graves e inminentes para el estudiante u otros y las intervenciones menos restrictivas no serían efectivas. Se notificará a los padres o tutores del estudiante sobre un incidente que involucre el uso de restricción física.

El castigo corporal es cualquier acto que intencionalmente inflige o intencionalmente causa dolor físico a un estudiante. Este acto está estrictamente prohibido por el distrito y por la ley (ORS 339.250(9)).

*Referencia: Norma de la Junta JGAB, ORS 339.291, OAR 581-021-0553*

## Uso de vehículos motorizados

A los estudiantes que tienen licencia para conducir se les ha otorgado el privilegio de conducir un vehículo motorizado a la escuela. Ciertas regulaciones son necesarias para controlar el uso de vehículos motorizados debido al estacionamiento limitado, los patrones de tráfico y la gran cantidad de peatones alrededor de las escuelas.

El administrador de cada propiedad escolar o distrital está autorizado a establecer reglamentos que rijan el uso de vehículos motorizados en la propiedad escolar o distrital, y puede cobrar una tarifa de estacionamiento. Estas regulaciones serán razonables y se comunicarán a través del proceso de permisos de estacionamiento de la escuela. Se puede revocar el permiso para conducir un vehículo motorizado en las instalaciones de la escuela o del distrito si el conductor no obedece las normas de la escuela o del distrito y las leyes de tránsito locales y estatales.

Los estudiantes no pueden transportar a otros estudiantes hacia o desde excursiones relacionadas con la escuela.

## Uso de Tabaco

*La Regla de Escuelas Libres de Tabaco (OAR 581-021-0110) requiere que todas las propiedades del distrito escolar estén libres de tabaco.*

Ningún estudiante, miembro del personal o visitante de la escuela puede usar, y ningún estudiante puede poseer, ningún producto de tabaco, nicotina, dispositivo de administración de nicotina o sustituto del tabaco en ningún momento (incluido el horario no escolar) en los terrenos escolares, incluidos los terrenos deportivos y el estacionamiento, lotes, o en cualquier edificio, instalación o vehículo de propiedad, arrendado, alquilado o contratado por la escuela o el distrito escolar.

Los materiales prohibidos incluyen cigarrillos, puros, pipas, bidi, cigarrillos de clavo de olor, encendidos o apagados, y cualquier otro producto para fumar; tabaco sin humo, también conocido como tabaco de mascar, mojar, mascar, snus y rapé, en cualquier forma; y nicotina, dispositivos de suministro de nicotina y cualquier otro sustituto del tabaco (p. ej., cigarrillos electrónicos). Esto no incluye los productos de terapia de reemplazo de nicotina aprobados por la FDA que se usan para dejar de fumar.

## Visitantes e intrusos

*Para ayudar a proteger a los estudiantes y la propiedad escolar, y para evitar actividades perjudiciales, los funcionarios escolares deben saber si hay personas que no son miembros del personal escolar o del alumnado en el edificio escolar o en los terrenos escolares. Cualquier visitante, incluidos los ex alumnos, que violen las reglas de visitas se considerará una entrada ilegal.*

### Visitantes permitidos en los terrenos de la escuela

Los visitantes están permitidos en los terrenos de la escuela siempre que su presencia no tenga el propósito de interrumpir la escuela, amenazar o intimidar a otros en la escuela, y siempre que los funcionarios escolares sepan y consientan la visita con anticipación.

### Los visitantes deben registrarse en la oficina

Durante un día escolar regular, todos los visitantes deben presentarse primero en la oficina de la escuela para programar su visita.

### Prohibición de armas

Mientras se encuentre en la propiedad del distrito escolar o en un evento patrocinado por la escuela que ocurra fuera de la propiedad escolar, ninguna persona, con la excepción de los agentes del orden público o aquellos autorizados por el superintendente, deberá tener posesión de un arma de fuego cargada o descargada, un arma peligrosa, o una réplica o facsímil de un arma peligrosa, ni vender o transferir la posesión de tal arma a otra persona.

### Estudiantes que han sido suspendidos o expulsados

Los estudiantes no pueden asistir a ninguna escuela del distrito ni a ninguna actividad patrocinada por la escuela ni estar en ninguna propiedad del distrito escolar cuando están suspendidos o expulsados de la escuela, excepto con el consentimiento de un administrador del distrito escolar. Los estudiantes que violen esta norma pueden ser procesados por intrusión ilegal o allanamiento.

### Violaciones de las reglas de visitas

Los visitantes que violen esta política serán considerados en violación de la ley y estarán sujetos a enjuiciamiento por traspaso criminal en segundo grado, según lo dispuesto por ORS 164.245.

## Apéndice 1

### Procedimientos de debido proceso para suspensión fuera de la escuela

Una suspensión niega temporalmente a un estudiante el derecho a asistir a la escuela, clases y actividades escolares por un periodo de hasta diez (10) días escolares. Cuando el comportamiento de un estudiante pueda conducir a una suspensión, el administrador o la persona designada tomará los siguientes pasos.

1. El estudiante deberá recibir notificación oral o escrita de los cargos, incluidos los actos específicos involucrados. Si el estudiante niega los cargos, se le dará una explicación de la evidencia que respalda los cargos.
2. Al estudiante se le dará la oportunidad de explicar su conducta y de impugnar informalmente el cargo. Si el administrador determina que el estudiante debe ser suspendido, el estudiante será informado y los padres o tutores del estudiante serán notificados por teléfono, siempre que sea posible, de la suspensión y las razones de la acción.
3. Los dos pasos anteriores podrán posponerse en situaciones de emergencia relacionadas con la salud y la seguridad. Las situaciones de emergencia se limitarán a aquellos casos en los que exista un riesgo grave de que se produzca un daño sustancial si la suspensión no se produce de inmediato.
4. Cuando no se pueda contactar a los padres, la decisión de enviar al estudiante a casa, permitir que el estudiante permanezca en las instalaciones de la escuela o remitirlo a las autoridades correspondientes debe tomarse teniendo en cuenta la edad, la madurez y la naturaleza de la mala conducta que causó la suspensión.
5. Los padres o tutores serán notificados de la suspensión por escrito. El aviso debe indicar la fecha, las razones de la suspensión, la duración de la suspensión (que no exceda los diez días escolares) y los procedimientos que deben seguir el estudiante y los padres o tutores para obtener la reincorporación.
6. Después de que los padres o tutores reciban la notificación de la suspensión, se les dará una conferencia con el director del edificio o su designado si así lo solicitan.
7. Después de que los padres o tutores hayan discutido la suspensión con el director o su designado, pueden apelar la decisión ante el superintendente adjunto o su designado, cuya decisión será definitiva.

## Apéndice 2

### Procedimientos de debido proceso para la expulsión

Una expulsión es una exclusión a largo plazo de la asistencia a la escuela y de todas las escuelas y actividades del distrito, a menos que se especifique lo contrario. La expulsión de un estudiante no excederá un año calendario. El superintendente o su designado es la única persona autorizada por la junta escolar para expulsar a un estudiante y en cada caso debe seguir un proceso de expulsión que incluya una audiencia con el superintendente o su designado. El estudiante puede ser suspendido en espera de la audiencia de expulsión. Antes de la expulsión de un estudiante, el distrito considerará y propondrá programas alternativos de instrucción o asesoramiento o ambos para el alumno.

Cualquier estudiante que traiga un arma peligrosa a la propiedad escolar o a una actividad patrocinada por la escuela, o posea, oculte o use un arma peligrosa en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, será expulsado por un año calendario a menos que se establezca una excepción específica, hecho por el superintendente o la persona designada por el superintendente.

El siguiente es un resumen de los procedimientos de expulsión. Los procedimientos de expulsión se describen en detalle en las reglas administrativas del distrito.

1. El director o subdirector notifica al padre o guardián y al estudiante por escrito de la intención de solicitar la expulsión, citando los cargos contra el estudiante.

2. El director o subdirector presenta al superintendente una solicitud de expulsión por escrito que incluye una descripción de los cargos con hechos y pruebas que los respaldan.
3. El superintendente establece una fecha y lugar para una audiencia de expulsión.
4. Un oficial de audiencia designado por el superintendente conduce la audiencia de expulsión. El director o subdirector presenta toda la evidencia que respalda la expulsión propuesta, y el estudiante tiene la oportunidad de responder a la evidencia y presentar su versión de los hechos. El estudiante puede optar por tener un abogado o representación en la audiencia.
5. Cuando el estudiante o los padres del estudiante no usen el inglés como idioma principal, el distrito proporcionará un intérprete.
6. El oficial de audiencia determina los hechos del caso sobre la evidencia presentada en la audiencia y hace una recomendación por escrito al superintendente, incluyendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones específicas.
7. El superintendente comunica la decisión en forma idéntica al estudiante y al padre o tutor, su representante y al director o subdirector, solicitando la expulsión a más tardar tres días escolares después de la audiencia.
8. El estudiante y el padre o tutor pueden apelar la decisión ante la junta escolar mediante una solicitud por escrito dirigida al superintendente dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la decisión.
9. Un padre, o el estudiante si tiene 18 años de edad o más, puede renunciar al derecho a una audiencia formal completando un formulario titulado "Renuncia, Estipulación de Hechos y Recomendación de Expulsión" si el estudiante y los padres están de acuerdo con los hechos y las razones que el administrador ha dado para proponer una expulsión, y aceptan o negocian con éxito la acción de expulsión recomendada y la opción de educación alternativa que se proporcionará durante la duración de la expulsión. El administrador debe proporcionar al estudiante y su familia una copia de los procedimientos de expulsión del distrito, que les informa sobre sus derechos antes de que firmen una renuncia. Este proceso alternativo no se puede usar para un estudiante de educación especial, o si el administrador solicita una excepción al requisito de que haya una expulsión fuera de la escuela de un año calendario por una violación de la política de armas del distrito.

## Apéndice 3

### Violaciones de Categoría IV del memorándum de entendimiento de intervención de abuso de sustancias/ Programa de conexiones

Las siguientes violaciones del memorando de entendimiento de abuso de sustancias mientras se está en la escuela o en cualquiera de sus actividades resultarán en una referencia para una audiencia de expulsión.

1. Repetición de una infracción de Categoría III. Ofensas de Categoría III:
  - Posesión de menos de 1 onza de marihuana;
  - Posesión, incluida la posesión por consumo, de alcohol;
  - Distribución, sin compensación, de alcohol o menos de 1 onza de marihuana; y
  - Uso de vapores tóxicos, en violación de las ordenanzas de la ciudad o del condado.
2. Venta, distribución o posesión ilícita de una droga o cualquier sustancia controlada.
3. Cualquier delito relacionado con el alcohol, las drogas o las sustancias controladas que crea un riesgo sustancial para la salud pública.
4. Conducción bajo la influencia de intoxicantes (DUII).
5. Solicitud por parte de un estudiante u otros estudiantes para comprar, vender o distribuir alcohol, drogas o cualquier sustancia controlada en cualquier cantidad.
6. Venta o distribución a cambio de una compensación de alcohol a un estudiante.
7. Dar o vender dispositivos hipodérmicos a un estudiante que no tiene un uso legal/autorizado para el dispositivo.



## Índice

Note: Este índice pretende ser una guía útil para el lector. No es necesariamente una lista completa o exhaustiva.

Abuso infantil.....	5, 6	Investigaciones por parte de los agentes del orden.....	5, 6, 11
Abuso de sustancias .....	6, 8, 9, 10, 11, 15	Interrupciones .....	9
Acosos .....	4, 5, 9, 13	Intimidación .....	4, 5, 9, 13
Actividad pandillera .....	8	Intrusos .....	14
Actividades comerciales.....	7	Internet.....	13
Actividades deportivas .....	6	Interrogatorio de estudiantes .....	6
Actividades extracurriculares.....	6	Intimidación, Coerción, Agresión, Amenazas, Amenazas.....	9
Actividades peligrosas.....	8, 9, 10, 11, 14, 15	Investigaciones por parte de los agentes del orden.....	5, 6, 11
Admisión .....	3	Lenguaje obsceno.....	6, 7, 9, 13
Agresión.....	9	Lenguaje ofensivo.....	6, 7, 9, 13
Alcohol.....	6, 9, 10, 15	Libertad Condicional: Atlético.....	6, 7
Altavoces .....	4	Libertad de expresión .....	7
Amenazas.....	9	Libertad de religión .....	7
Áreas de exhibición para los estudiantes.....	7	Mala conducta .....	9, 10
Armas.....	8, 9, 10, 11, 14, 15	Marchas de estudiantes.....	4
Asamblea de estudiantes.....	4	Materiales didácticos .....	7
Aseo personal.....	6	Material protegido por derechos de autor .....	13
Asistencia.....	3, 4, 6	Matrícula .....	3
Calificaciones y asistencia .....	3	Medicamentos .....	6, 8, 9, 10, 11, 15
Castigo Corporal .....	14	No a la discriminación .....	8, 9
Celulares.....	13, 14	Novatadas.....	5
Cigarrillos electrónicos.....	6, 10, 14	Objeciones a los materiales didácticos .....	7
Coerción, Intimidación.....	9	Opiniones personales .....	7
Comportamiento fuera del campus.....	10	Organismos encargados de hacer cumplir la ley.....	5
Confidencialidad de Registros Educativos .....	12	Periódico escolar.....	7
Cooperación con las agencias de la ley y el orden.....	5, 6	Pistolas.....	8, 9, 10, 11, 14, 15
Correo electrónico .....	13	Policía.....	5, 6
Crédito y Asistencia.....	3	Procedimientos disciplinarios .....	10, 11, 12, 15
Cuchillos.....	8, 9, 10, 11, 14, 15	Proceso de denuncia de discriminación y acoso.....	5
Daños a la propiedad .....	9	Proceso de queja por discriminación .....	8
Debido Proceso: Expulsión.....	15	Privilegios de conducción. ....	3, 14
Debido Proceso: Suspensión.....	15	Prueba atlética .....	6, 7
Decomiso de propiedad.....	8, 9	Publicación de la escuela.....	7
Deportes.....	6	Publicación de expedientes educativos .....	12
Derecho de escuchar a su acusador.....	12	Publicación de materiales .....	7
Desobediencia .....	9	Pupitres o escritorios.....	9
Disciplina: Física .....	14	Recaudación de fondos .....	7
Disciplina por comportamiento fuera del plantel escolar.....	10	Religión.....	7
Discriminación.....	8, 9	Reportes requeridos a las agencias de la ley y el orden.....	11
Discurso.....	4, 7	Represalias .....	5
Dispositivos personales .....	13, 14	Restricción .....	14
Distribución de materiales .....	7	Reuniones.....	4, 7
Educación alternativa .....	4	Reuniones Informales de Estudiantes.....	4
Ejercicios patrióticos.....	7	Reuniones Religiosas. ....	7
Escritorios.....	9	Retención de expedientes educativos .....	12
Estudiantes discapacitados: Procedimientos disciplinarios.....	11, 15	Robos.....	9
Estudiantes discapacitados: Suspensión o Expulsión.....	11	Símbolos e imágenes ofensivas.....	6, 8, 9, 13
Estudiantes que han sido suspendidos o expulsados .....	3, 4, 14	Suspensión .....	10, 11, 15
Examen físico .....	6	Suspensión: Atlético.....	6, 7
Expedientes educativos .....	12, 13	Suspensión de los privilegios de conducir .....	3
Expulsión. ....	11, 15	Suspensión atlética.....	6, 7
Fumar .....	6, 10, 14	Sustancia controlada .....	6, 8, 9, 10, 11, 15
Imágenes.....	6, 8, 9, 13	Tabaco.....	6, 10, 14
Información del directorio .....	12	Taquillas.....	9
Infracciones de conducta estudiantil.....	9, 10	Tecnología.....	13, 14
Inspección de estudiantes y decomisos.....	8	Teléfonos.....	13, 14
Inspección de expedientes estudiantiles .....	12	Tiempo libre para la instrucción religiosa .....	7
Inspección de casilleros y escritorios.....	9	Violencia en el noviazgo adolescente .....	5
Instrucción religiosa.....	7	Vehículos motorizados.....	3, 14
Internet.....	13	Vestimenta .....	6, 8, 9
Intimidación, coerción, agresión, amenazas.....	9	Visitantes.....	14